

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### Capítulo Chileno de Transparencia Internacional y WOM S.A.

---

En Santiago, a 30 de abril de 2021, comparecen **CHILE TRANSPARENTE, CAPITULO CHILENO DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, R.U.T. 65.254.730-3, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don **ALBERTO PRECHT RORRIS**, cédula nacional de identidad N° 14.120.363-0, ambos con domicilio en Agustinas 833, oficina 10-104 comuna de Santiago, en adelante, "**CHILE TRANSPARENTE**", por una parte; y por la otra **WOM S.A.**, R.U.T. 78.921.690-8, representada por don **MARCELO FICA ARÁNGUEZ**, cédula nacional de identidad N° 13.953.586-3, y doña **SANDRA DÍAZ FUENTES**, cédula nacional de identidad 12.861.707-8, todos domiciliados en General Mackenna 1369, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, también "**WOM**" quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: CHILE TRANSPARENTE** es una corporación de derecho privado, que tiene por objeto participar activamente en el movimiento internacional y nacional contra la corrupción, promoviendo en este sentido, prácticas de transparencia y probidad tanto en instituciones públicas, privadas y en la sociedad civil.

Con fecha 4 de julio de 2018, Chile Transparente y WOM suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer entre ellas un acuerdo de *partnership* institucional y una asesoría estratégica relativa a iniciativas de transparencia, anti-corrupción e integridad de WOM. Con fecha 24 de marzo de 2020, Chile Transparente y WOM suscribieron un addendum al convenio antes mencionado, el cual finaliza el 30 de abril de 2021.

**WOM S.A.** participará como "Miembro Cooperador" de Chile Transparente por el plazo de 1 año contado desde esta fecha. La designación de **WOM S.A.** como Miembro Cooperador de Chile Transparente se realiza de acuerdo a lo estipulado en el artículo Quinto, acápite 3 de los estatutos de la Corporación, que señala: "Miembros Cooperadores son aquellas personas naturales o jurídicas, instituciones o empresas, nacionales, extranjeras o internacionales, que contribuyan materialmente, mediante cuotas, aportes, membresías, donaciones y otros servicios al mantenimiento y desarrollo de la Institución, y que hayan sido designadas como tales por el Directorio".

**SEGUNDO:** En su calidad de Miembro Cooperador, **WOM S.A.** se compromete a observar una conducta corporativa acorde con los principios que rigen a Chile Transparente y, en particular, a adoptar una forma de actuar transparente en todas sus actividades y a rechazar la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones.

**TERCERO: WOM S.A.** pagará a Chile Transparente como cuota anual de membresía la suma equivalente a \$7.000.000 pagadera en las siguientes 3 cuotas: (i) \$3.500.000 en



el mes de abril de 2021; (ii) \$1.750.000 en octubre de 2021; y (iii) \$1.750.000 en marzo de 2022. Este monto podrá ser revisado anualmente y modificado de común acuerdo entre las partes.

**CUARTO:** Como Miembro Cooperador, **WOM S.A.** tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- ✓ Participación de un representante del directorio de la empresa o gerente general en el Consejo Asesor de Chile Transparente.
- ✓ Autorización para el uso logo de Chile Transparente indicando su calidad de socio cooperador, previa autorización expresa y para usos no comerciales. Los usos no comerciales son todos los usos sin fines lucrativos, es decir, no puede obtener un ingreso o beneficio comercial.
- ✓ Publicación del nombre y logo de la empresa en la página web de Chile Transparente.
- ✓ Invitación de manera gratuita a todos los eventos, seminarios y lanzamientos de Chile Transparente.
- ✓ Elaboración de un plan de trabajo conjunto, que se adjunta como anexo a este convenio.
- ✓ Envío de información referente a prácticas que fomenten la transparencia y la integridad, así como relativas a la prevención de la corrupción.
- ✓ Tarifas preferenciales a productos, consultorías, capacitaciones, charlas y programas de Chile Transparente.
- ✓ Acceso a participar de la Red de Empresas por la Transparencia.

**QUINTO:** Las condiciones preferentes ofrecidas a los miembros cooperadores se mantendrán en tanto los productos, consultorías, capacitaciones, charlas y programas sean entregados o prestados en la forma acordada previamente por las partes en los respectivos anexos. Los servicios que excedan del tiempo o cantidad de trabajo previstos serán facturados en la forma ordinaria.

**SEXTO:** Para la coordinación y desarrollo de las actividades específicas a apoyar en virtud del presente convenio, cada parte designará a un coordinador para la selección y determinación de las mismas y de los recursos que para cada una de ellas se asignen, todo lo cual deberá constar en los anexos respectivos, o bien, en los convenios específicos de coordinación que se suscriban. Para los efectos de operar las actividades de este convenio, como marco para las actividades específicas que se desarrollarán, las partes acuerdan designar como coordinadores, a las siguientes personas:

- a) Por Chile Transparente a don **Alberto Precht Rorris**, Director Ejecutivo, teléfono: 56-930206966, correo electrónico [aprecht@chiletransparente.cl](mailto:aprecht@chiletransparente.cl);
- b) Por **WOM S.A.**, a don **Matías Infante Brunet** teléfono: 56-974965561, correo electrónico [matias.infante@wom.cl](mailto:matias.infante@wom.cl).



**SÉPTIMO:** Las partes declaran conocer y comprender que la incorporación de **WOM S.A.** como Miembro Cooperador no significa la certificación por parte de Chile Transparente de los procesos, medidas o programas de **WOM S.A.**, o de su implementación.

Chile Transparente tampoco puede comprometer la marca o el nombre de Transparencia Internacional para efectos de los beneficios y servicios que entrega a sus miembros cooperadores.

**OCTAVO:** El presente acuerdo tendrá un período de vigencia de 1 año contado desde esta fecha, y se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, siempre que en forma previa al vencimiento, ambas partes hayan acordado un plan de trabajo para el período o anualidad venidera. Asimismo, el convenio no se renovará si cualquiera de las dos partes manifieste a la otra su intención en contrario mediante comunicación otorgada por correo certificado al domicilio de la otra parte, o mediante correo electrónico a los correos indicados en la cláusula sexta, con una anticipación mínima de 60 días de anticipación. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo podrá ser modificado antes de su vencimiento por acuerdo escrito de ambas partes, suscrito por sus respectivos representantes legales.

El incumplimiento de cada parte de cualquiera de las obligaciones del presente contrato dará derecho a la parte cumplidora a ponerle término anticipado de inmediato, sin declaración judicial o administrativa alguna, bastando el sólo envío de la comunicación por correo certificado al domicilio de la contraparte. Además, podrá ponerse término anticipado al Contrato en los mismos términos ya señalados en los siguientes casos:

- 1.- Si cualquiera de las partes se encontrare en un proceso de liquidación o cayere en un estado de notoria insolvencia y/o fuere un deudor en proceso de reorganización;
- 2.- Por la extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes; o
- 3.- En los demás casos establecidos por la ley.

**NOVENO:** Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a mediación, conforme al Reglamento Procesal de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarla.

En caso de que la mediación no prospere, la dificultad o controversia se resolverá mediante arbitraje con arreglo al Reglamento Procesal de Arbitraje del mismo Centro, que se encuentre vigente al momento de solicitarlo.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro de derecho en cuanto al procedimiento y en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del árbitro procederán los recursos que sean procedentes. —El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

## **DÉCIMO: Responsabilidad Penal.**

**10.1. Modelo de Prevención de Delitos.** Con fecha 2 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°20.393 que instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, corrupción entre privados, administración desleal, negociaciones incompatibles, apropiación indebida, delito de contaminación de aguas, delito sanitario en tiempos de emergencia, y como los que en el futuro pueda incorporar la Ley 20.393.

En observancia a lo establecido en esta ley, WOM pone en conocimiento de Chile Transparente que ha implementado el Modelo de Prevención de Delitos requerido por la ley.

Para efectos del Contrato, Chile Transparente declara y garantiza a WOM que:

1. Ha tomado conocimiento de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho a funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, corrupción entre particulares, administración desleal, negociación incompatible, apropiación indebida, delito de contaminación de aguas, delito sanitario en tiempos de emergencia, y como los que en el futuro pueda incorporar la Ley 20.393.
2. Ha tomado conocimiento y se obliga a cumplir en todo momento y mientras dure la relación comercial con el "Modelo de Prevención de Delitos" que WOM ha implementado en virtud de esta ley, modelo que incluye la relación de WOM con sus agentes, proveedores y cualquier otra empresa, organismo o entidad con la cual contrate, sea de carácter público o privado.
3. El Modelo de Prevención de Delitos cuenta con una Política de Prevención de Delitos, Procedimiento de Prevención de Delitos, Canal de Denuncias y un Código de Ética, el cual forma parte integrante del Contrato y Chile Transparente declara conocer. Dicho Modelo se encuentra publicado en [https://www.wom.cl/terminos\\_condiciones](https://www.wom.cl/terminos_condiciones).
4. Las partes dejan expresa constancia que WOM podrá, en forma unilateral modificar los términos y condiciones del Modelo de Prevención de Delitos, lo que es aceptado en este acto por Chile Transparente. WOM deberá notificar a Chile Transparente a la brevedad de las modificaciones a sus políticas, y éste último deberá implementarlas a la brevedad.
5. Tomará todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que, sus empleados o dependientes, y sus subcontratistas, den cumplimiento al Modelo de Prevención de Delitos, a la normativa señalada y a los estándares de probidad, buenas prácticas, moral y éticos exigidos por WOM, durante

toda la vigencia de la relación contractual. Ante la violación de las normas y principios que informan la Ley N°20.393 por parte de algún empleado de Chile Transparente, éste se compromete a informar a WOM y tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de WOM.

6. Chile Transparente asume su responsabilidad por toda conducta, acción u omisión, relacionada directa o indirectamente con los delitos previstos en la Ley N°20.393, ya sea cometido por sus directores, gerentes, representantes, empleados, entre otros, haciéndose cargo del pago de cualquier indemnización de daños y perjuicios que WOM deba asumir como consecuencias de los actos y omisiones de Chile Transparente.
7. Asimismo, Chile Transparente declara conocer los canales de denuncias establecidos por WOM y se obliga a denunciar cualquier situación irregular que tenga relación con el Modelo de Prevención de Delitos y con los delitos señalados en la Ley N°20.393.
8. Los dispuesto en la presente cláusula es un acuerdo marco y será de aplicación a todas las relaciones comerciales presentes o futuras que vinculen a las partes, sea que las mismas consten por escrito o se acuerden verbalmente.

**10.2 Obligación de Cumplimiento.** Chile Transparente acuerda que el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato se ajustará estrictamente a todas las leyes y normativa anticorrupción aplicables, lo que incluye sin carácter limitativo la Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. En consecuencia, Chile Transparente acuerda en relación con sus actividades en virtud del Contrato, que ni el ni ningún mandatario, afiliada, empleado u otra persona que actúa en su nombre ofrecerán, prometerán, entregarán o autorizarán la entrega de un objeto de valor ni ofrecerán, prometerán, entregarán o autorizarán la entrega de sobornos, descuentos, retribuciones, pagos de influencia, pagos de facilitación, comisiones ilegales u otros pagos ilegales a un funcionario público, partido político o candidato a un cargo público a fin de obtener o conservar un negocio, obtener una ventaja indebida, o influir en los actos o decisiones de un funcionario público.

**10.3 Prohibición de Gestión.** En ninguna circunstancia Chile Transparente, sus socios, directores, accionistas, contratistas, subcontratistas, empleados o gestores, podrá representar directa o indirectamente a WOM ante entidades públicas, autoridades gubernamentales o funcionarios públicos. Tampoco tendrá autorización para negociar directamente o indirectamente en representación de WOM, ni para su beneficio ante entidades públicas, autoridades gubernamentales o funcionarios públicos.

**10.4 Cooperación con Investigaciones.** Chile Transparente acuerda proveer asistencia y cooperación en las investigaciones de posibles violaciones de las leyes y normativa anticorrupción.

**10.5 Derecho de Término del Contrato.** Cualquier violación a alguna de las obligaciones contenidas anteriormente, constituirá un incumplimiento grave, y dará derecho a WOM para que actuando de buena fe, ponga término inmediato al Contrato, en cuyo caso Chile Transparente perderá todo derecho a reclamar pagos adicionales que correspondan en virtud del mismo instrumento, excepto los pagos por los Servicios efectivamente prestados, además de ser considerado responsable por los daños y perjuicios causados o estar sujeto a los recursos disponibles en virtud de la ley aplicable.

Asimismo, Chile Transparente declara y garantiza que durante la vigencia del Contrato se a obliga a:

- a) Participar sólo en negocios legítimos que no contravengan la legislación vigente; que en el ejercicio de sus derechos y obligaciones en virtud del Contrato, el mismo, sus empleados, subcontratistas, agentes o terceros cumplen las obligaciones, en relación con el Contrato, y cumplirán con todas las leyes anti-soborno, normas, códigos, órdenes, reglamentos, decretos, convenios de cualquier jurisdicción pertinente, en particular la Ley 20,393 así como darán cumplimiento a las normas del Código de Conducta de WOM que estuviese vigente.
- b) Adoptar controles internos eficientes y eficaces que prevengan la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393 por parte de sus propios trabajadores evitando incurrir en responsabilidad penal como persona jurídica.
- c) Reportar a quien indique WOM todo pago, transacción o la realización de cualquier conducta delictual contemplada en la Ley N°20.393, y en general, informar de cualquier conducta sospechosa de los Colaboradores de Chile Transparente que pueda conllevar la responsabilidad penal de WOM.
- d) Cooperar oportunamente y de buena fe con cualquier investigación que lleve adelante WOM frente al conocimiento o indicio que adquiera sobre la realización de alguna de las conductas establecidas en la Ley N°20.393.
- e) No efectuar a nombre de WOM y sus relacionadas, o en beneficio de ellas, cualquier especie de pago indebido o ilegítimo a funcionarios de la administración pública de cualquier tipo de repartición.
- f) Que todas las facturas, informes, declaraciones, libros y otros documentos que presente, o puede dar acceso a WOM serán verdaderos y precisos en todos los aspectos, y describirán completamente y con precisión las prestaciones y la naturaleza y el destinatario de los gastos y/o los pagos realizados e incluirá toda la información material que WOM podrá exigir con el fin de preparar con precisión sus propios libros y registros.



Mantener indemne, defenderá e indemnizará, a WOM S.A. (incluyendo a sus empleados, directores, representantes, consultores), de cualquier reclamo (incluyendo sin limitación reclamaciones de terceras partes, autoridades de gobierno, administrativas), acciones, procedimientos (administrativos, judiciales u otros), demandas, medidas prejudiciales, daños y perjuicios (directos, indirectos, previstos e imprevistos), sanciones, penas, intereses, gastos de cualquier tipo, sufridos por el mismo, directa o indirectamente, que derive como consecuencia de su actuación, hechos, u omisiones contrarias a lo dispuesto en esta cláusula.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio se firma digitalmente, por medio de la plataforma DocuSign.

Tendrán poder para representar a la Corporación Chile Transparente en lo relativo a las actividades que surjan de este convenio, su Director Ejecutivo, don Alberto Precht Rorris. La personería de este para actuar consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de veintinueve de julio de dos mil diecinueve, reducida a escritura pública, con fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, ante Notario Público de Santiago doña Valeria Ronchera Flores, repertorio 6325/2019.

La personería de don Marcelo Fica Aránguez y de doña Sandra Díaz Fuentes, para representar a WOM S.A., consta en la Escritura Pública de fecha veintinueve de diciembre de 2020, ante Notario Público de Santiago don Álvaro David González Salinas, número de repertorio 50974/2020.

DocuSigned by:  
*Marcelo Fica*  
5/3/2021  
D7913AD527624BE...

**Marcelo Fica Aránguez**  
**Director de Asuntos Legales**  
**WOM S.A.**

DocuSigned by:  
*Alberto Precht*  
5/3/2021  
66802D1D0ADD4F4...

**Alberto Precht Rorris**  
**Director Ejecutivo**  
**Chile Transparente**

DocuSigned by:  
*Sandra Díaz*  
5/3/2021  
12A023E2BE1C4AB...

**Sandra Díaz Fuentes**  
**Directora de Valor Humano**  
**WOM S.A.**

## ANEXO

### Plan de trabajo Chile Transparente- WOM 2021-2022

#### Introducción

Hoy en día la transparencia, la anticorrupción y la integridad, no son solo temas claves para el funcionamiento adecuado de nuestra sociedad en general, sino que, de manera particular, se encuentran en cada una de las esferas públicas, privadas y de la sociedad civil, dado que incentivan el desarrollo de ciertos elementos que conllevan a la generación de un círculo virtuoso desde los distintos frentes.

En este sentido, han surgido diversas iniciativas en cada una de estas esferas que buscan contribuir en la construcción de una sociedad más transparente, más justa y que guían las buenas prácticas. Siendo algunas de estas la Ley de Acceso a la Información Pública; Ley de lobby; Ley N°20.393 de responsabilidad penal de las personas jurídicas; estándares de transparencia en Organizaciones Sin Fines de Lucro y la Ley N°21.121 que modifica la actual ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas (Ley N°20.393), entre otras.

Dicho lo anterior, uno de los objetivos estratégicos de Chile Transparente, Capítulo Chileno de Transparencia Internacional, es desarrollar y promover activamente una implementación amplia de prácticas y estándares anticorrupción, junto con promover la transparencia y la rendición de cuentas efectivas tanto en organizaciones públicas como privadas. De acuerdo con esto, la siguiente propuesta de trabajo tiene por objetivo dar continuidad al trabajo que se ha estado realizando entre WOM y Chile Transparente desde 2018 y fortalecer con ello las medidas que se han ido implementando en el último año en torno a la transparencia y anticorrupción. Por lo que la presente se centrará en el desarrollo de un programa de capacitaciones y actividades que permita dar bajada a las políticas y medidas adoptadas por WOM con sus colaboradores.

#### Programa de trabajo de Chile Transparente con WOM

Con el objetivo de apoyar las iniciativas de transparencia, anti-corrupción e integridad de WOM, se propone el desarrollo de un plan de trabajo anual que se enmarca dentro del convenio de colaboración firmado entre las partes, el cual permite a la empresa ser un miembro cooperador de Chile Transparente. Por tal motivo, se propone un *partnership* institucional y una asesoría estratégica para el periodo 2021-2022 en torno a:

##### A. Formación de colaboradores y directivos

En la actualidad, es relevante tanto para Chile Transparente como para el sector privado, lograr establecer y potenciar iniciativas, y prácticas que permitan mitigar al interior de las empresas malas prácticas. En este contexto, si bien la elaboración de modelos de prevención del delito, códigos de ética y todo aquel reglamento o normativa que busca desarrollar elementos y comportamientos de integridad en la organización es relevante, también lo es el cómo esta información es transmitida en los distintos niveles.

Por lo que se propone la realización de las siguientes actividades:

##### 1. Capacitación de los trabajadores del edificio corporativo.

Se propone dentro del mes de mayo de 2021, el desarrollo de 2 jornadas de capacitación vinculados a la transparencia y anticorrupción en el sector privado a los trabajadores del corporativo, particularmente se plantea poder generar instancias de formación y conversación con los distintos colaboradores de cada una de estas áreas en las siguientes materias:

- Corrupción en Chile y el mundo.
- Legislación actual.
- Responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Casos de corrupción.

- Actualizaciones a la ley de responsabilidad penal de la persona jurídica.
- Elementos principales del modelo de cumplimiento de WOM (canales de denuncia, oficial de cumplimiento, código de ética, controles periódicos, planes de difusión como la presente capacitación).

Cada una de estas capacitaciones tendrá una extensión máxima de 60 minutos, dentro de los cuales será realizada la exposición por parte del Director Ejecutivo de Chile Transparente y se dejará un espacio para conversar, y resolver dudas con los asistentes. Las capacitaciones serán realizadas vía online, por medio de la plataforma que determine la empresa.

El material a utilizar en la capacitación quedará a disposición de la empresa, para uso interno según estime conveniente.

En segunda instancia, particularmente dentro del mes de julio de año 2021 se propone el desarrollo de una segunda parte de capacitaciones al equipo corporativo, que abarquen las siguientes temáticas:

- Conflictos de interés.
- Políticas de regalos de proveedores.
- Relacionamiento con proveedores o potenciales proveedores.
- Canales de denuncias.
- Relacionamiento con la autoridad.

\*En esta capacitación deberá indicarse hacia el final los 3 canales de denuncia de WOM y el nombre y mail del Oficial de Cumplimiento.

Es decir, al igual que la primera fase de capacitaciones, serán desarrolladas 2 capacitaciones y cada una de éstas tendrá una extensión de máxima de 60 minutos cada una, donde realizará la exposición el Director Ejecutivo de Chile Transparente y se dejará un espacio para que los asistentes puedan realizar preguntas de acuerdo a lo expuesto.

Las capacitaciones serán realizadas vía online, por medio de la plataforma que sea indicada por WOM.

## 2. Capacitación de los trabajadores de sucursales o primera línea.

Se propone dentro del mes de mayo de 2021, el desarrollo de 2 jornadas de capacitación vinculados a la transparencia y anticorrupción en el sector privado a los trabajadores de atención directa de público, particularmente se plantea poder generar instancias de formación y conversación con los distintos colaboradores de cada una de estas áreas en las siguientes materias:

- Corrupción en Chile y el mundo.
- Legislación actual.
- Responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Casos de corrupción.
- Actualizaciones a la ley de responsabilidad penal de la persona jurídica.
- Elementos principales del modelo de cumplimiento de WOM (canales de denuncia, oficial de cumplimiento, código de ética, controles periódicos, planes de difusión como la presente capacitación).

Cada una de estas capacitaciones tendrá una extensión máxima de 60 minutos, dentro de los cuales será realizada la exposición por parte del Director Ejecutivo de Chile Transparente y se dejará un espacio para conversar, y resolver dudas con los asistentes. Las capacitaciones serán realizadas vía online, por medio de la plataforma que determine la empresa.

El material a utilizar en la capacitación quedará a disposición de la empresa, para uso interno según estime conveniente.

## 3. Capacitación gerentes y altos cargos.

Conforme al trabajo que se ha estado desarrollando, se plantea la ejecución de una capacitación para el primer trimestre del año 2022 para gerentes y altos cargos, en materia de anticorrupción y el contexto normativo hoy presente a nivel nacional. Dicha capacitación podrá dividirse hasta en 3 grupos distintos, de manera de poder asegurar



la mayor cantidad de participación posible. Esto con objeto de generar un espacio anual de conversación y recordatorio respecto a estas materias, así como de impulsar la importancia del rol de altos cargos en el incentivo de las políticas internas de integridad y anticorrupción de la empresa. Cada una de éstas tendrá una extensión máxima de 60 minutos cada una, donde realizará la exposición el Director Ejecutivo de Chile Transparente y se dejará un espacio para que los asistentes puedan realizar preguntas de acuerdo a lo expuesto.

## B. Desarrollo de material informativo

En complemento a las capacitaciones, se propone el desarrollo de cuatro infografías explicativas en relación a las siguientes temáticas:

- Conflictos de interés
- Casos prácticos de delitos relativos a la Ley 20.393 (versión 1 y 2)
- Regalos y relacionamiento con terceros (funcionarios públicos y proveedores)

\*En todas ellas deberá indicarse hacia el final los 3 canales de denuncia de WOM y el nombre y mail del Oficial de Cumplimiento.

Para estos efectos, Chile Transparente entregará a WOM cuatro imágenes infografías explicativas respecto a estas temáticas, enlazando los contenidos con las políticas internas pertinentes de la empresa, con objeto de que ésta pueda posteriormente difundir y socializar dicha información con sus distintos colaboradores como parte de las instancias de formación interna.

Estas infografías serán entregadas en formato PDF y JPG en el siguiente orden:

- Al 30 de Junio de 2021: Conflictos de Interés
- Al 30 de Julio: Casos prácticos de delitos relativos a la Ley 20.393 I
- Al 30 de Agosto: Casos prácticos de delitos relativos a la Ley 20.393 II
- Al 30 de Octubre: Regalos y relacionamiento con terceros

Con el compromiso de alcanzar mayores niveles de transparencia e integridad en el sector empresarial, Chile Transparente invita a sus miembros cooperadores a participar de manera activa en los debates públicos o internos que Chile Transparente realiza regularmente.

- Participación en jornada de lanzamiento Índice de Percepción de la Corrupción.
- Participación en jornada de lanzamiento Barómetro, Lanzamiento Índice de Transparencia Corporativa.
- Participación en jornada de lanzamiento de Transparency in Reporting on Anti-Corruption (TRAC).
- Seguimiento y análisis de la Agenda gubernamental de Transparencia y de Tratados Internacionales en la materia.
- Participación de un representante del directorio de la empresa o gerente corporativo en el Consejo Asesor de Chile Transparente.
- Uso del logo de Chile Transparente indicando su calidad de socio cooperador, previa autorización del Directorio de la corporación.
- Publicación del nombre y logo de la empresa en la página web de Chile Transparente en calidad de miembro cooperador.
- Acceso a participar activamente de la Red de Empresas por la Transparencia.

## Propuesta de Membresía

El valor de la membresía y del plan de trabajo está considerado dentro del aporte anual de \$7.000.000 CLP que hará WOM ser parte de nuestras empresas cooperadoras.

Chile Transparente pone a su disposición equipo profesional y experiencia en el desarrollo de cada producto comprometido, además ofrece tarifas preferenciales para miembros cooperadores para otras actividades aquí no incluidas. También evaluará la posibilidad de incluir contenidos y expositores del miembro cooperador en sus actividades.



Los únicos costos adicionales que deben ser asumidos por la empresa son los desplazamientos para charlas fuera de la Región Metropolitana; catering para las capacitaciones y actividades que lo requieran; insumos para la ejecución de los estudios como por ejemplo cancelación de plataformas para la aplicación de encuestas.

### **Seguimiento y cumplimiento de compromisos**

Con el fin de conocer la satisfacción de WOM con los productos comprometidos en el plan de trabajo, Chile Transparente propone el siguiente plan:

- ✓ Elaboración de Carta Gantt conjunta entre WOM y Chile Transparente.
- ✓ Aplicación de un formulario previo o realización de reunión previa para identificar expectativas del vínculo entre Chile Transparente y WOM del trabajo realizado.
- ✓ Formalización del plan de acción anual mediante calendario de actividades.
- ✓ Reuniones contempladas por las ambas partes de seguimiento de la alianza entre WOM y Chile Transparente.
- ✓ Evaluación anual del plan y estado de la alianza para actualización de esta.



### CARTA GANTT

ACCIONES	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Capacitaciones corporativo 1 (2 capacitaciones)		■										
Capacitaciones líderes de sucursales (2 capacitaciones)		■										
Primera infografía			■									
Capacitaciones corporativo 2 (2 capacitaciones)				■								
Segunda infografía				■								
Tercera infografía					■							
Cuarta infografía							■					
Capacitación gerentes y altos cargos (3 capacitaciones)										■	■	■